

Catamarca, 7 de Agosto de 1964

Decreto H. N° 1648

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2067

NAVARRO
José Félix Jalile

Ley N° 2068—Dcto. H. N° 1649

DESTINANSE FONDOS PARA FINALIZACION DE LA IGLESIA DE HUALFIN — BELEN

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100 000,00) Moneda Nacional, con destino a la terminación y habilitación del edificio de la Iglesia de Hualfin, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca.

Art. 2°.— Dichos fondos serán entregados a la Comisión Pro-Templo, quien deberá rendir cuenta, con los respectivos comprobantes, del dinero invertido una vez finalizados los trabajos.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.— De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a Veinticuatro Días del Mes de Julio de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro

Dr. LIBORIO FORTE
Vice Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

RAMON ZORAIDE DULCE
Secretario H. Senado

JUAN BAUTISTA OCAMPO
Vice Presidente 1°
H. Cámara de Diputados

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. Diputados

Decreto H. N° 1649

Catamarca, 7 de Agosto de 1964

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°.— Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2068

NAVARRO
José Félix Jalile

Dcto. H. N° 1650—7/VII/64 - Huesped de Honor—Declárase huesped de honor del Gobierno de la Provincia al Director Nac. de Cooperativas, Dr. Antonio J. Garibaldi y a su comitiva oficial, de visita en nuestra ciudad con motivo de las Primeras Jornadas de orientación cooperativista pro-piciadas por la Cámara Junior de Catamarca.

Decreto H. N° 1651

TESORERIA GRAL. DE LA PVCIA.
—RENDICION DE CUENTAS

Catamarca, 7 de agosto de 1964

Expdte. T-3975-64.

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Tesorería General de la Provincia solicita el reintegro de la suma de \$ 55 397,00 moneda nacional, que hace el total de los gastos efectuados con fondos de «Caja Chica», y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Tesorería Ge.